



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 467-2019-MDA/A.

Ananea, 16 de setiembre de 2019.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 037-2019-MDA-CM, de fecha 19 de agosto de 2019; Memorandum N° 1543-2019-MDA/GM, de fecha 02 de setiembre de 2019, emitido por el Gerente Municipal; Opinión Legal N° 186 - 2019-MDA/GM-OAL, de fecha 04 de setiembre del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000759, de fecha 12 de setiembre de 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones e Informe N° 212-2019-MDA/UL/GOM, de fecha 16 de setiembre de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15., establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Asimismo, su numeral 3) dispone que en caso de que parte o la totalidad de los fondos no se usen, deban ser devueltos a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal y se registran en el SIAF-SP;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 037-2019-MDA-CM, de fecha 19 de agosto de 2019, se acordó aprobar el Plan de Trabajo para el Cumplimiento de la Meta 2 Unidad de Fiscalización. Ananea - 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Ananea, C.P.C.C. Elisban Calcina Gonzales, hasta por el monto de S/. 7,548.00 Soles;

Que, mediante memorandum N° 1543-2019/MDA/GM, de fecha 02 de setiembre del 2019, remitido por el Gerente Municipal del Distrito de Ananea, Dr. Adolfo Walter Chambi Condori, en estricto cumplimiento del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) y el reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), para disponer Certificación de Crédito presupuestal, por el monto de S/. 7,548.00 (SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) para la habilitación de efectivo por encargo, aprobado en Acuerdo de Concejo N° 037-2019-MDA-CM, de fecha 19 de agosto del presente año, a nombre del CPCC Elisban Calcina Gonzales Jefe de Oficina de Fiscalización Tributaria;

Que, a través de la Opinión Legal N°186 - 2019-MDA/GM-OAL, de fecha 04 de setiembre del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, opina que es procedente su aprobación el "PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE META 2 UNIDAD DE FISCALIZACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - 2019", hasta por el monto S/. 4,840.00 soles y se realice por encargo interno, sin embargo, el saldo deberá ejecutar la unidad de logística;

Que, a través de la Certificación Presupuestario Nota N° 0000000759, de fecha 12 de setiembre del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Wilfredo Catachura Layme, certifica el monto de S/. 7,548.00, para la ejecución del Plan de Trabajo: Fortalecimiento de la Administración y Fiscalización de los Tributos e Impuestos Municipales -Meta 2;

Que, mediante Informe N° 212-2019-MDA/UL/GOM, de fecha 16 de setiembre del 2019, remitido el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Ananea, Lic. German Onofre Morocco, manifiesta que, de la revisión del Plan de Trabajo, la atención se realice por dos modalidades: Encargo Interno y Vía Unidad de Logística, ante ello solicito la habilitación de fondos por el monto de S/. 4,840.00, ello para una mayor agilidad y oportunidad en la contratación de los bienes y servicios para la ejecución del plan de trabajo;

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el manejo de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, ya que el pago de dichas obligaciones no podrán ser efectuadas de manera directa, por el monto de S/. 4,840.00 (Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles), debiendo dicho presupuesto ser asignado para la actividad aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 037-2019-MDA-CM, de acuerdo al siguiente detalle:

RESPONSABLE	DENOMINACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	MONTO S/.
C.P.C.C. Elisban Calcina Gonzales DNI: 41101932 Jefe de la Unidad de Fiscalización Tributaria	Plan de Trabajo para el Cumplimiento de la Meta 2 Unidad de Fiscalización. Ananea - 2019	4,840.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos se efectuará de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, los mismos deberán ser sustentados con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT. La rendición de cuentas no deberá exceder el plazo establecido por norma, después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento y la supervisión de la adecuada ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el Acuerdo de Concejo N° 037-2019-MDA-CM.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 441-2019-MDA/A, de fecha 04 de setiembre de 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a la Gerencia Municipal con el fin de que destine las acciones necesarias para el cumplimiento del Encargo Interno y a la Unidad de Tesorería, para proceder con el trámite de pago.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
7
ALCALDE
Téc. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Daniela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

